

Se ha recibido en esta Dirección General, solicitud de informe sobre proyecto de **Decreto del Consejo de Gobierno por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional “Escuela de la Vid”**, remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud.

En relación con el mencionado asunto, este Centro Directivo desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el artículo 9.1.e) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, prorrogados en virtud del Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, informa lo siguiente:

#### I. Antecedentes objeto, fin de la norma:

De acuerdo con las competencias atribuidas a las Administraciones Educativas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, el proyecto de Decreto tiene como objeto, según se establece en el artículo 1, la creación de un Centro integrado de formación profesional, por transformación del IES “Escuela de la Vid”.

Su ámbito de actuación se extiende, además de impartir las ofertas formativas que ya venía realizando respecto a las familias profesionales de agrarias e industrias alimentarias, incorpora las propias del comercio y marketing referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en cuanto a la formación profesional para el sistema educativo y la formación profesional para el empleo. De tal forma, que su oferta formativa se dirige a los destinatarios de los dos subsistemas indistintamente.

#### II. Contenido:

El Proyecto de decreto se estructura en una parte expositiva y una parte dispositiva estructurada en 6 artículos, una disposición adicional y dos disposiciones finales.

En este aspecto hay que señalar, el artículo 3 donde se establece cuáles son los órganos unipersonales de gobierno del centro: el director, el jefe de estudios y el secretario, pudiendo determinarse otros jefes de estudio adjuntos, hasta un máximo de tres. Por su parte, la disposición adicional única establece el nombramiento extraordinario del equipo directivo para la puesta en funcionamiento como centro





integrado.

Asimismo, en el artículo 4 se regulan los órganos colegiados de participación en el centro, que serán dos: el Claustro de profesores y el Consejo Social. En el caso del Consejo Social se concreta el número de representantes por cada grupo.

A estos efectos, en el referido artículo 4 deberá incluirse una prevención respecto a que los participantes en las reuniones de estos órganos colegiados no recibirán remuneración alguna. En ese sentido, este Centro Directivo viene recomendando que en estos casos se establezca una fórmula genérica teniendo en cuenta el distinto régimen jurídico de cada uno de los miembros del Consejo y la distinta naturaleza de las remuneraciones que podrían percibir por asistencia a sus reuniones, por lo que el proyecto debería incluir una fórmula del siguiente tipo: “La asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de participación no dará derecho a la percepción de ningún tipo de retribución o indemnización, cualquiera que sea la condición en que se asista”.

### III. Impacto en materia retributiva de recursos humanos:

Según la memoria económica presentada, por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación y Juventud, así como en el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la citada Consejería al proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional “Escuela de la Vid”, se prevé un aumento, para el curso 2021/2022 de 0,5 cupos de profesorado del Cuerpo de Profesores de Secundaria y de 1 cupos de profesorado del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y para el curso 2022/2023, de 1 cupos de profesorado del Cuerpo de Profesores de Secundaria y de 2 cupos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Esto supondrá un incremento del coste para el curso 2021- 2022 de 62.950,35 euros, de los cuales 20.983,45 euros corresponden al periodo septiembre a diciembre de 2021 y 41.966,90 euros al periodo enero a agosto de 2022, que repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a crecimiento de plantilla, programa 321M “dirección y gestión administrativa de educación y juventud”, subconcepto 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”, del programa presupuestario 321M “DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD”, del CENTRO GESTOR 150020000.

Para el curso 2022/2023, la creación del Centro Integrado de Formación Profesional “Escuela de la Vid” supondrá un incremento de coste de 125.900,70 euros, de los cuales 41.966,90 corresponden al período septiembre a diciembre de 2022 y





83.933,80 euros al período enero agosto 2023, que repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a crecimiento de plantilla, programa 321M “dirección y gestión administrativa de educación y juventud”, subconcepto 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”, del programa presupuestario 321M “DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD”, del CENTRO GESTOR 150020000.

En relación con el complemento de productividad por el desempeño de tutorías al personal funcionario docente, el gasto asociado por el aumento de grupos será de un perceptor por desempeño de tutorías con alumnos de primer curso de Formación Profesional. El coste económico del incremento del complemento de productividad es de 745,32 euros (de los que 310,55 euros, corresponden al período de septiembre a diciembre de 2021 y 434,77 euros al período de enero a agosto de 2022). Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 15003 «Complemento de Productividad Tutorías» del programa 322P «Otros Gastos en Centros Educativos», de la Dirección General de Recursos Humanos (centro gestor 150160000).

En definitiva, según establece la Menoría de Impacto Normativo (MAIN), las necesidades de cupo de profesorado para la creación del Centro Integrado de Formación Profesional “Escuela de la Vid”, son de 3 con un impacto presupuestario de 126.646,02 euros, desglosado en 1 cupo del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (PES) y de 2 cupos de profesores técnicos de formación profesional (PTFP).

En el caso del equipo directivo, actualmente el IES «Escuela de la Vid» tiene asignados los siguientes miembros de este órgano de gobierno: director, jefe de estudios y secretario. Siendo necesario incrementar el número de miembros del equipo directivo en un jefe de estudios más que pueda coordinar las funciones relacionadas con empleo, no siendo necesario incorporar actualmente más miembros al equipo directivo. El coste mensual correspondiente viene dado por el componente singular del complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno establecido en la Orden de 4 de febrero de 2021, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2021.

Así, como se manifiesta en la MAIN, de acuerdo con lo recogido en el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud, el incremento de los complementos del equipo directivo en el curso 2021-2022 es de 25.307,80 €, que corresponden 8.134,65 € al periodo de septiembre a diciembre de 2021 y 17.173,15 € al periodo de enero a agosto de 2022, y en el curso 2022-2023, el incremento sobre al anterior curso es de 646,80 €, que corresponden 207,90 € más de los estimados el curso anterior para el periodo de septiembre a diciembre de 2022, y de 438,90 € más de los estimados en el curso anterior para el periodo de enero a agosto de 2023. Dichos costes se financiarán con cargo al subconcepto 12101 “complemento





específico”, del programa presupuestario 322B «Educación Secundaria y Formación Profesional», del centro gestor 150160000.

IV. Conclusiones:

En consecuencia y a la vista de lo anterior, este Centro Directivo emite informe favorable al proyecto normativo solicitado, si bien condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias correspondientes y observadas las consideraciones recogidas en el presente informe.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

